



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA EN DOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 14 de septiembre

Número 208

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECTIFICACION a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que dictaba normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales.

Habiéndose padecido error en la expresada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 203, de 9 de agosto de 1957, página 726, apartado V), epígrafe 12, se reproduce a continuación rectificado debidamente el párrafo afectado por el citado error:

«A la instancia se acompañará, además de los documentos relacionados con el número 2 del artículo 576 de la Ley, una copia certificada de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1956.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se declara la exención del impuesto de Timbre a favor de la Organización Nacional de Ciegos, como comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la Ley.

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar la petición del Consejo Superior de Ciegos, dependiente de Ministerio de la Gobernación, en la que, acogiéndose a los preceptos del artículo 89, 4), de la vigente Ley del Timbre y 172 de su Reglamento, solicita exención del referido impuesto, dado el ca-

rácter benéfico de la misma, y teniendo en cuenta que tanto el Decreto de 13 de diciembre 1938, al establecerse en su artículo primero, que: «Dentro del Ministerio de la Gobernación se crea la Organización Nacional de Ciegos, que agrupará en ella obligatoriamente a todos los invidentes, con fines de mutua ayuda y para resolución de sus problemas específicos...», como el Reglamento de la propia O. N. C. que define a la misma como una entidad de Derecho Público y de Beneficencia General, evidencia que la Organización Nacional de Ciegos se dedica exclusivamente a la beneficencia, sin que exista, tanto en el Decreto fundacional como en el Reglamento por que se rige, precepto alguno que desvirtúe el fin específicamente benéfico para el que fué creada, agrupando tan sólo a quienes por su desgracia precisan una función social tuitiva.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre e igualmente en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del impuesto de timbre, a la Organización Nacional de Ciegos, con dependencia directa del Ministerio de la Gobernación, en las condiciones establecidas en los artículos 90 y 173 de la Ley y Regla-

mento del Timbre, respectivamente.

2.º La exención que se concede alcanza, exclusivamente, al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 29 de julio de 1957.—
P. D., A. Cejudo, Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

GOBIERNO CIVIL

Fotógrafos ambulantes

Se hace público para general conocimiento de los interesados, que de conformidad con las disposiciones vigentes sólo podrán actuar en ceremonias oficiales, aquellos fotógrafos que además de poseer el carnet de la Dirección General de Seguridad que les autoriza como tales, estuviesen en posesión del carnet acreditativo de la Dirección General de Prensa para el ejercicio de la profesión en tales actos.

Burgos, 11 de septiembre de 1957.
El Gobernador Civil intno., Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez municipal número

uno de esta Ciudad y su Partido, en providencia dictada en diligencias que se instruyen en este Juzgado en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta Capital, por Florencia Tamayo Acha, de 29 años de edad, soltera, hija de Gregorio y Filomena, con residencia en Bilbao, ha acordado se cite a dicha denunciante para que comparezca ante este dicho Juzgado en el término de diez días con el fin de recibirla declaración sobre el hecho de que el día 18 de julio último, la habían sustraído un monedero color granate oscuro que contenía unas 375 pesetas y unos documentos en la casa núm. 17-3.º de la calle del Molinillo, de esta población, advirtiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicha Florencia Tamayo Acha, hay de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, contra doña Josefa Frías Pino, viuda de Sagredo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio del avalúo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

"Una parcela de terreno de 3.496 metros cuadrados, al pago de Teneñas, de esta ciudad, que linda al norte, Gregorio Ortega y camino al Crucero; sur, Esgueva de las Teneñas y detrás, camino; este, Agustina de la Fuente, y oeste, salida de calleja, el crucero o camino".

Las construcciones e instalaciones verificadas sobre dicha parcela, consistentes en tapia de cerramiento, puerta de acceso con apilastrados laterales; cierre alambrado sencillo; superficie cerrada en su frente y cubierta con acristalado en invernaderos laterales y fondo; hornachos sencillos, semilleros; hornachos dobles, con bóvedas, acondicionamiento de plantas; sótano; invernaderos de multiplicación; cajonera multiplicación sencillos; invernadero estufa, con hornachos; invernadero estufa, sin hornachos; chimenea; depósito de agua, caseta, instalación motor y pozo; pozo de agua abastecimiento en sótano; instalación eléctrica, y distribución de agua.

La parcela se halla inscrita en el Registro de Propiedad de Burgos, al tomo 2.164, libro 221, folio 172, finca 14.526, inscripción 1.ª

La parcela, construcciones e instalaciones, han sido valuadas en ochocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas sesenta y una pesetas setenta y nueve céntimos.

Para el avalúo se han señalado las doce horas del día quince de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, a instancia del actor; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada por quienes pueda interesarles, durante todos los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, César Robledo.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada María Leganez Rupérez, hija de Gregorio y de Rosa, natural de Logroño, soltera, de 23 años, sus labores y vecina últimamente de Alicante, calle Los Angeles, número 26, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se la sigue por el delito de hurtos, con el número 73 de 1952, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de septiembre de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del señor Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, por medio de la presente se cita a Mercedes Lavilla (a) «La Maña», de unos 50 años de edad, vendedora de caramelos, para que el día 27 de los corrientes, a la hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don Fidel García, número 5, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de Burgos y Logroño, ya que se desconoce el paradero de referida Mercedes Lavilla, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1957.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento contencioso, a instancia de D. Ignacio Cuesta Peña, vecino de Cilleruelo de Bezana, en esta provincia, contra D. Pedro Carmena Estévez, vecino de Getafe (Madrid), sobre reclamación de salarios, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una mesa cuadrada de madera de pino, extensible para doce cubiertos, valorada en 500 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, en el superior con dos hojas de vidriera y en la parte baja con tablero de mármol, con dos cajones y dos trampillas, en 700.

Un trinchero de un cuerpo con dos trampillas y tres cajones en su parte central, en 650.

Seis sillas con asiento de cartón, pintadas en nogalina, en 600

Un reloj de pared sin marca, en 200.

Dos butacas de mimbre, en 100

Una butaca calzadora tapizada en pana de color azul, en 200.

Dos armarios de tipo Jacobino con dos lunas, en 2.000.

Dos mesillas de noche, en 300.

Una mesilla de noche, en 150.

Dos sillas de mimbre, en 100.

Mentada subasta, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital y simultáneamente en la Especial de Ejecuciones de Madrid, sita en la calle Martínez Campos, número 23, el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dado a aquéllos, y que no se admitirán posturas

dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor, después de conocido el resultado de mentada subasta simultánea.

Burgos, 3 de septiembre de 1957.—El Magistrado de Trabajo, Luis Gómez de Aranda.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Julián Domingo Sáiz, casado, con domicilio en Burgos, calle de Diego Laínez 14-3.º, en nombre y representación de D. Manuel Mateos Blanco, contratista de las obras de pavimentación de aceras de las calles de Rey don Pedro y Villarcayo, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder a la ejecución de mencionadas obras, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el término de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista adjudicatario, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Burgos, 12 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Mateo.

Ayuntamiento de Torresandino

Extracío de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1957.

Preside D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde-Presidente, asistiendo los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y el Secretario de esta Corporación, D. Salvador Sos Pérez. Se abrió la sesión a las 11'45 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibi-

da y expedida y de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Acta final del Alistamiento.—Se conoció y diligenció el Acta final de las operaciones del Alistamiento del Reemplazo del año actual.

Aprobación expedientes prórroga 1.ª clase y revisiones anteriores.—Se conoció del expediente tramitado a instancia del mozo Abraham Gonzalo Pérez, en petición de prórroga de 1.ª clase, como hijo de padre impedido para el trabajo, sexagenario y pobre, visto el expediente tramitado, se acordó declarar la pobreza del mozo y su familia.

Igualmente se aprobaron los expedientes de revisión de prórrogas de 1.ª clase de: Juan Izquierdo Val, como de padre impedido para el trabajo y pobre, del reemplazo de 1953; Víctor Izquierdo Val, como hijo de viuda pobre, del reemplazo de 1953, y Francisco Gamarra Mañero, como hijo de padre sexagenario y pobre, del reemplazo de 1955.

Trabajos construcción camino al monte.—Se dió cuenta de los trabajos realizados en la construcción del camino al monte, así como del poco número de vecinos que acuden al trabajo, habiendo manifestado el Capataz, Sr. Soto, tener que marcharse al no poder estar al frente de pocos obreros. Facultándose a la Alcaldía para exigir el cumplimiento de la prestación personal a los obligados a ello o en su caso la redención a metálico, así como buscar obreros de fuera para que hagan los trabajos de los que opten por la redención a metálico.

Pago de facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas:

A Mariano Moreno, de Róa, 6 ruedas para carretillas, 486 pesetas.

A los Nuevos Almacenes, de Burgos, lienzo para pancarta, 83.

A Publicidad Castilla, por pintar una pancarta, 160.

A Pedro de Pedro, de Aranda, por codos para estufas, 39.

A don Máximo Bombín, por el vino español servido a las Autoridades y vecindario el día de

la visita del señor Gobernador Civil a ésta, 2.423'62,
Total, 3.192'12.

Devolución haberes del Inspector Municipal Farmacéutico.—Dada cuenta del escrito de la Habilidad de Farmacéuticos de la provincia, por el que se notifica a este Ayuntamiento devolverse los haberes del Farmacéutico titular doña María de los Dolores Cabezon del tercero y cuarto trimestres del pasado año, y del primer semestre, de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, importantes 5.074'95 pesetas, deducidas 56'60 pesetas por des cuentas de habilitación, por no haberse percibido por dicho funcionario Sanitario. Quedó im puesta la Corporación.

Devolución cemento a los señores Sanz Cacho y Abad Sancha.—Visto el escrito que cursa el vecino de ésta don Porfirio Abad Sancha, en petición de que se le devuelvan 150 kilos de cemento que prestó en su día, se acordó acceder a lo solicitado, así como devolver el que también prestó don Juan Sanz Cacho.

Petición corte de árboles del prado para leña.—Se acordó solicitar del Distrito Forestal la corta de 25 árboles chopos que están secos, para leña.

Permiso venta bienes municipales.—Se acordó actualizar el expediente tramitado para la venta de bienes inmuebles, fincas rústicas, en el sentido de considerar vigentes las diligencias que constan e el mismo, así como la valoración pericial de fincas, e insistir el Ayuntamiento en los acuerdos tomados para su enajenación, reiterándose la pronta resolución del mismo a la Superioridad.

Ló que se hace público, conforme a los preceptos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torresandino, 10 de abril de 10 de abril de 1957.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Evelio Tamayo Pérez.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre
Aprobado por esta Corporación

ción Municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones a que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Rebolledo de la Torre, 9 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Alcaldía de Sotresgudo

Aprobadas por la Corporación las ordenanzas fiscales que después se dirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y por el tiempo que en las mismas se expresa, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y hagan las reclamaciones correspondientes quienes se consideren perjudicados.

Ordenanzas que se expresan

Arbitrio sobre aprovechamientos comunales con arbolado particular.

Idem, sobre uso de la Casa Consistorial para subastas públicas.

Idem, sobre uso de la Romana y Escalera del Ayuntamiento.

Idem, sobre aprovechamiento de pastos comunales.

Idem, sobre solares sin edificar.

Idem, sobre blanqueo de fachadas (con fin no fiscal).

Sotresgudo, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Agripino Ortega.

Alcaldía de Nebreda

Aprobadas por la Corporación Municipal, las Ordenanzas fiscales que han de nutrir el presupuesto ordinario para el ejercicio del 1958 y sucesivos, en tanto no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, al objeto de que puedan ser examinadas, por las personas que lo estimen conveniente, y hagan las reclamaciones que crean justas.

Nebreda, a 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DICCIONARIO DE INCORRECCIONES DE LENGUAJE (OBRA NUEVA)

Particularmente útil e interesante para los señores Secretarios, Sacerdotes, Abogados, Médicos y Profesores.
Consultándola V., su expresión hablada, sus escritos y redacciones, serán gramaticalmente correctos

En Editorial "PARANINFO".—Madrid

(Meléndez Valdés, 65), y librerías de Burgos y de toda España

PRECIO DEL EJEMPLAR: 80 PESETAS